

LUNES, 6 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 45

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-1854** *Citación para la celebración de la vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 21/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000021/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves 0000021/2017 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas condicionales.

PERSONA QUE SE CITA: Diego Escudero Miguez.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 12 de mayo de 2017, a las 09:45 horas, en la Sala de Vistas Número 4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.
2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).
3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.
4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.
5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2017-1854

LUNES, 6 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 45

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Amenazas condicionales.

LUGAR: Puente San Miguel.

FECHA DE LOS HECHOS: 11 de enero de 2017.

DENUNCIADO/A: Diego Escudero Miguez.

En Torrelavega, a 26 de febrero de 2017.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: Diego Escudero Miguez.

DOMICILIO: Calle Vitoria, 196-Bajo, 09007 Burgos

Y para que conste y sirva de notificación a Diego Escudero Miguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de febrero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2017/1854